

## GUIA PARA EL ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE “POLITICA SOCIAL Y ECONOMÍA POLÍTICA” DE GUSTAV VON SCHMOLLER, PUBLICADA EN 1898

**RAÚL RUIZ SOLA**  
UNIVERSITY OF BARCELONA  
BARCELONA, SPAIN  
[raserrrs@gmail.com](mailto:raserrrs@gmail.com)

### CONTENTS

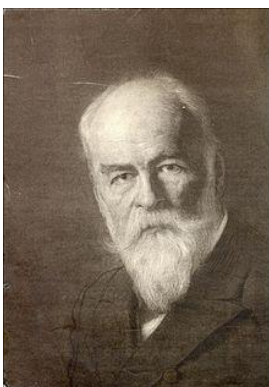
1. *Introducción.*
2. *El autor: Gustav Schmoller*
  - 2.1. *Biografía*
  - 2.2. *Interpretación*
3. *Interpretación de la obra*
4. *La traducción española*

### 1. INTRODUCCION

La siguiente guía se centra en la figura de Gustav Von Schmoller, principal exponente de la joven escuela histórica alemana. El objetivo es guiar al estudiante en la lectura de su obra traducida "Política Social y Economía política" presentando la figura del autor en su contexto histórico así como realizando un análisis sintético de su teoría. En último lugar se plantean cuestiones de interés para la evaluación y el aprendizaje del alumno.

### 2. EL AUTOR: GUSTAV VON SCHMOLLER

#### 2.1 Biografía.



Schmoller nació en Heilbronn, el 24 de Junio de 1838. Estudió ciencias políticas, filosofía e historia en la universidad de Tübingen, entre 1857 y 1861. Comenzaría a impartir clases de política económica en la Universidad de la Halle, en 1864. En 1872, se trasladó a la Universidad de Estrasburgo y diez años más tarde a

Berlín, donde permanecería el resto de su vida académica. Formó parte de la Prussian Staatsrath, en 1884 y de la Academia de Ciencias Prusiana desde 1887, llegando incluso a la Prussian Herrenhaus, como representante de la universidad de Berlín. Así mismo, fue uno de los fundadores de la Sociedad de política social (*Verein für Social Politik*). Su fama se debe mayormente a sus trabajos en el campo de la historia económica y de la política económica. Fuera de la esfera universitaria, Schmoller jugó un papel importante el desarrollo de las políticas académicas, económicas, sociales y fiscales, prusianas y en la instauración de la economía como disciplina académica entre 1875 y 1910. Entre sus trabajos más destacados se encuentran:

- *Der französische Handelsvertrag und seine Gegner* (The French trade treaty and its opponents, 1862).
- *Zur geschichte der deutschen Kleingewerbe im 19. Jahrhundert* (History of German Small Businesses in the 19th Century, 1870).
- *Strassburg zur Zeit der Zunftkämpfe* (Strassburg During the Guild Fights, 1875).
- *Zur Litteraturgeschichte der Staats- und Sozialwissenschaften* (1888).
- *Umrisse und Untersuchungen zur Verfassungs-, Verwaltungs-, und Wirtschaftsgeschichte* (1898).
- *Grundriss der allgemeinen Volkswirtschaftslehre* (Layout of General Economics, 1900–1904).
- *Ueber einige Grundfragen der Sozialpolitik* (About a few Questions of Social Politics, 1904).

Fuentes: Encyclopedia Británica/ Schmoller, Gustav. 1911. Wikipedia, Schmoller, Gustav. José Luis Monereo Pérez, Reforma social y ética en economía política: la teoría de Gustav Schmoller.

## 2.2. Interpretación del autor.

Schmoller es el mayor representante de la joven escuela histórica alemana. Se opuso al método axiomático-deductivo de la economía clásica y la posterior escuela austriaca defendiendo un enfoque inductivo. Con ello, realizó cuidadosos estudios comparativos, espacial y temporalmente, que atendían a la evolución de los procesos económicos y las instituciones. A través de ellos quiso resaltar la especificidad cultural de las economías y la importancia de los valores en la configuración de las relaciones de intercambio, enfrentándose a las corrientes principales de economistas clásicos y neoclásicos. Fruto de ello, Schmoller y la joven escuela histórica alemana desaparecerían del análisis económico posterior avasallados por el avance neoclásico y la aparición de la escuela de Friburgo.

Schmoller además tuvo especial preocupación por resolver los retos impuestos por la rápida industrialización y urbanización. Así, es considerado principalmente un reformista reformista social - se aludiría a él en relación al denominado "socialismo de cátedra"- defensor del papel desarrollista e igualitario del Estado. No obstante, su perspectiva de reforma social y de la economía política al servicio de una transformación social ordenada del sistema liberal no sería incompatible con un ideario monárquico. Así, Schmoller expresaría su conformidad explícita con el Estado de los Hohenzollern, llegando a aprobar «el restablecimiento del imperio alemán y su lucha contra las tendencias antidinásticas del ultramontanismo y de la democracia-socialista. Por otro lado, abogaría por desarrollar una estructura administrativa profesional (burocracia) así como la propia organización de los trabajadores en sindicatos que decidieran conjuntamente con las organizaciones empresariales.

Fuera de la esfera germánica, su influencia se observaría en los movimientos progresistas de Estados Unidos y el Japón y en el trabajo de seguidores suyos como William J. Ashley, W.E.B. Du Bois, Richard T. Ely, Noburu Kanai, Albion W. Small, and E.R.A. Seligman. Su obra ha reaparecido en las últimas décadas a raíz de los estudios sobre desarrollo y de algunas ramas de la heterodoxia económica como el institucionalismo, el culturalismo económico y la economía del comportamiento. Así mismo, su figura permanece siendo de influencia en el campo de la historia económica y la sociología económica.

### 3. INTERPRETACIÓN DE LA OBRA.

Adaptación del estudio realizado por José Luis Monereo Pérez.

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/anexos/ccarl/33\\_937\\_3.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/anexos/ccarl/33_937_3.pdf)

Para Schmoller los fundamentos de la economía política exigen su puesta en relación con los principios del Derecho y de la justicia social. No obstante, no creía que pudiera encontrarse un concepto de justicia absoluta y definitiva; la justicia es siempre «justicia histórica»; así, lo que se puede aspirar, en cada momento, es al hallazgo de los «justo histórico» atendiendo a las exigencias imprimidas por la civilización en cada etapa de la historia. Cabe aspirar, pues, a una *justicia relativa* en sentido histórico, la que puede ser sentida, percibida y alcanzable como tal.

La preocupación por la ética en economía y el problema social se tradujo igualmente en la propuesta de un programa científico-social. Frente a la aproximación abstracta —deductiva— dominante en su época, defendían una teoría económica sobre fundamentos realistas, que a través del método inductivo atendiese más a las exigencias de la realidad histórica. En esta perspectiva, la historia económica aparecía como una precondition necesaria para la elaboración de una teoría construida sobre bases más realistas.

Con ello, el autor rechaza el esencialismo, tan arraigado en el pensamiento económico y propugna una perspectiva relativista que comprenda los factores condicionantes del proceso económico según el criterio construido por cada sociedad y época. Ello conduce a ligar el pensamiento historicista alemán de la joven escuela con el de la vieja escuela institucionalista y otros autores posteriores como Polany.

Schmoller, y su nueva escuela histórico-económica, defienden una concepción ética de la economía política en sus relaciones con la moral y el Derecho. Para él, los hechos económicos deben ser considerados desde el punto de vista de la ética; una ética histórico-económica que mira hacia el pasado y hacia el futuro, intentando comprender lo que nos pasa en el presente.

Por otro lado, su visión del Derecho es la propia de un *historicismo crítico*: «La organización económica de cada pueblo no es en suma otra cosa que el régimen económico de vida que encuentra su principal expresión en las reglas morales, en las costumbres y en el derecho económico de cada pueblo. No debe confundirse el historicismo jurídico y de la vieja escuela histórica de la economía con el enfoque historicista de Schmoller y de su «joven escuela histórica de la economía». Schmoller no pretendía alcanzar una teoría científica del desarrollo histórico que sirviera de base para la «predicción histórica». Es decir, no creía en el descubrimiento de «leyes históricas» a través de procedimientos análogos a los de las ciencias físicas.

Otro de los aspectos fundamentales del pensamiento de Schmoller viene a poner en cuestión un supuesto típico de la modernidad, a saber: la absoluta autonomización de los económico; la idea de que la esfera económica es autónoma respecto a la esfera político-social y jurídica, afirmando la primacía de los económico sobre lo político social. Por tanto, la economía en su desenvolvimiento no puede autonomizarse de un necesario control político y social. Toda organización económica determinada no tiene solamente por objeto producir riquezas, sino ser el receptáculo, la causa productora, la matriz de los factores morales sin los que la sociedad no sabría vivir.

En última instancia, Schmoller trató de poner los conocimientos históricos, económicos y sociológicos al servicio un programa de intervenciones estatales que permitieran transitar de la modernización liberal restringida a la modernización liberal organizada por el Estado social.

#### 4. LA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA.

Existen dos ediciones en español. La primera de ellas consta del año 1905 y fue publicada por su traductor Lorenzo de Benito y Endara ([Salamanca](#), 1855 - [Madrid](#), 1932), una figura destacada del sector liberal y de la Universidad Española entre el siglo XIX y XX, profesor de [Derecho Mercantil](#) y precursor de los estudios de Derecho Mercantil en España. [http://es.wikipedia.org/wiki/Lorenzo\\_de\\_Benito\\_y\\_Endara](http://es.wikipedia.org/wiki/Lorenzo_de_Benito_y_Endara)

En 2007, se publicaría la segunda edición, esta vez por José Luis Monereo Pérez, quién mantiene la traducción de Lorenzo de Benito y añade un estudio preliminar de la obra y el autor: "[La "Escuela Histórica Nueva" en economía y la política de reforma social](#)"; treinta y seis intensas páginas donde el catedrático de la Universidad de Granada afirma que Schmoller ha sido verdaderamente el más importante y el más influyente economista alemán de la segunda mitad del siglo XIX y repasa con cierto detenimiento los aspectos más destacados de su ideario político-social y económico, su adscripción a la Verein für Socialpolitik, su visión del derecho, propia de un historicismo crítico y su influencia en España.

Se puede hallar un resumen de dicho estudio en la Revista de Estudios Histórico-Jurídicos XXX, 2008, pp. 686 - 689 así como online en:

[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071654552008000100050&lng=en&nrm=i&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071654552008000100050&lng=en&nrm=i&tlng=es)